



Radicación: 08-001-31-53-015-2021-00331-00

Señor Juez, a su despacho el proceso verbal de pertenencia instaurado por la señora Carmen Armenta Bustillo en contra del señor Gabriel Jesús David Tarud y personas indeterminadas, informándole que se encuentra pendiente para señalar fecha de audiencia.

Sírvase resolver.

Barranquilla, 25 de septiembre de 2023.

BEATRIZ DIAZGRANADOS CORVACHO

SECRETARIA

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Visto el anterior informe de secretaría y siendo ello así, es del caso señalar fecha para llevar a cabo las audiencias de que tratan los artículos 372 y 373 del C. G. del P., por lo que, en consecuencia, se

RESUELVE

1. Convocar a las partes y a sus mandatarios judiciales para el día 3 de octubre de 2023, a las 10:00 A.M. con el objeto de llevar a cabo las audiencias de que tratan los artículos 372 y 373 del C. G. del P.
2. La audiencia se desarrollará a través de la plataforma LifeSize, por lo que se le remitirá a las partes y a sus apoderados judiciales el link para ingresar a la misma.
3. La audiencia se desarrollará siguiendo el siguiente orden:
 - Interrogatorio oficioso a las partes.
 - Fijación del litigio.
 - Control de legalidad.
 - Práctica de pruebas.
 - Alegaciones.
 - Sentencia.
4. Con el objeto de resolver las solicitudes probatorias oportunamente efectuadas por las partes, se dispone:
 - 4.1. Téngase como prueba los documentos aportados con la demanda, a los



cuales se les asignará el mérito correspondiente en la sentencia.

- 4.2. Testimonios. En la fecha programada se recepcionarán los testimonios de los señores Gabriel Jesús David Armenta, María Paula David Armenta, Jairo Armida Almario, Sergio Sabat Tarud y Ezequiel Guijarro Daza.
Dentro de los dos (2) días siguientes a la notificación del presente proveído, las partes deberán suministrar la dirección de correo electrónico donde pueden ser citados los testigos.
- 4.3. Por solicitud del extremo demandado se decreta la recepción de su declaración de parte.
- 4.4. De oficio. Ordenase a la parte demandante que, dentro del término de dos (2) días, aporte copia de las Escrituras Públicas donde conste el reglamento de propiedad horizontal y sus modificaciones pertenecientes al Edificio Pentium 21. De no aportarse la documentación requerida en el plazo concedido, se tendrá como indicio en su contra.
- 4.5. Practíquese inspección judicial sobre el inmueble objeto de proceso con el objeto de verificar su correspondencia con el relacionado en la demanda, los hechos constitutivos de la posesión alegada y la instalación adecuada de la valla, la cual tendrá lugar el día 3 de octubre de 2023 a las 8:00 A. M.
5. Se le previene a las partes y a sus mandatarios judiciales que la inasistencia a la audiencia dará lugar a las sanciones establecidas en la ley.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Raul Alberto Molinares Leones
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **11e036eb977d5869eda8e6e29cd47f8c3017034799520fdc0d768bbc11c80719**

Documento generado en 25/09/2023 09:19:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>